



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 250. 2023-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 07 de Noviembre de 2023



VISTO:

El Expediente Nº 23114-23, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 29º de la Ley Nº 26842, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Nº 30024 – Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas, el mismo que establece: "El acto médico debe estar sustentado en una historia clínica veraz y suficiente que contenga las prácticas y procedimientos aplicados al paciente para resolver el problema de salud diagnosticado. La historia clínica es manuscrita o electrónica para cada persona que se atiende en un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo. En forma progresiva debe ser soportada en medios electrónicos y compartida por profesionales, establecimientos de salud y niveles de atención (...)";

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 214-2018/MINSA, modificada mediante Resolución Ministerial Nº 265-2018/MINSA, se aprobó la NTS Nº 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", el cual tiene la finalidad "(...) contribuir a mejorar la calidad de atención a los usuarios de los servicios de salud, a través de un adecuado manejo conservación y eliminación de las Historias Clínicas, así como a proteger los interés legales de los usuarios, del persona de la salud y de las instituciones prestadoras de servicios de salud – IPRESS del Sector Salud";

Que, el numeral 4.2.12 de la normativa precitada en el considerando anterior; señala que: "Es obligatoria la conformación del Comité Institucional de Historias Clínicas (...)", señalando además que "La formalización del Comité se realizará a través de acto resolutorio de la autoridad correspondiente y estará conformado por un mínimo e cinco integrantes (personal de las áreas de administración o de gestión y de personal asistencial relacionado con los procesos de la gestión de la historia clínica). El responsable del Área de Registro Médico será integrante permanente de este comité";

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 068-2022-DG-HONADOMANI-SB, se conformó el "Comité Institucional de Historias Clínicas" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 031-2023-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 13 de marzo de 2023, se reconfirmó el "Comité Institucional de Historias Clínicas" del Hospital Nacional Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante Memorando Nº 697-2023-DG-HONADOMANI-SB de fecha 31 de octubre de 2023, la Directora General manifiesta que habiéndose dado término a las funciones del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad a la M.C. Elizabeth Rojas Lara y habiéndole asignado en adición a sus funciones de Director Administrativo al M.C. Américo Sandoval Lara, solicita la reconfirmación del Comité Institucional de Historia Clínica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", señalando la relación de los miembros integrantes, a respecto, con la opinión favorable de la Directora General, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección del acto resolutorio correspondiente;



Que, los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos, su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación, en tal sentido resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Dirección Adjunta, del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 862-2023/MINSA, como Directora General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconformar el "Comité Institucional de Historias Clínicas del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- | | |
|--|------------|
| 1.- M.C. Américo Sandoval Lara | Presidente |
| 2.- Tec. Adm. II. María Jesús Lurita Hernández | Miembro |
| 3.- Lic. Enf. Celeste Candía Fabián | Miembro |
| 4.- M.C. Guillermo Raúl Vásquez Gómez | Miembro |
| 5.- M.C. Armando Reque García | Miembro |

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 031-2023-DG-HONADOMANI-SB, se resuelve conformar el Comité Institucional de Historias Clínicas" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo Tercero.- Disponer que, el citado Comité Institucional de Historias Clínicas del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", se encargue de asegurar el cumplimiento de lo Dispuesto en la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN - "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", debiendo informar periódicamente a la Dirección Adjunta del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" sobre sus actividades realizadas, acciones ejecutadas y Resultados alcanzados.

Artículo Cuarto.- Disponer que, la Oficina de Estadística e Informática a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
.....
Mc. Rocio De Las Mercedes León Rodríguez
DIRECTORA GENERAL
CMP. 31303 RNE: 14142

RDLMLR/ASL/JCVO
c.c.

- DA
- OGC
- OAJ
- Presidente y Miembros del Comité Institucional